

DON ALFONSO LOPEZ VILLALUENGA, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, de fecha 13 de abril de 1993, desestimatorio dl recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 16 de febrero de 1993, por la que se le denegaba la solicitud para la construcción de una vivienda unifamiliar en la Avenida de Juan Carlos I, numero 78 de Santo Domingo de la Calzada.

Este recurso lleva el número 01/0000208/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaran oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o el cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 20 de mayo de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

*Notificación de sentencia a Gregorio López Díaz*

III.E.1180

DON JOSE-LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en esta audiencia se tramita rollo con el nº 102/93, en el cual ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "En la ciudad de Logroño, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. Magistrado D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro y compuesta además, por los Ilmos. Sres. Magistrados D. José Luis López-Tarazona y Castilla y D. Alfonso Santisteban Ruiz, ha pronunciado EN NOMBRE DEL REY, la siguiente:—SENTENCIA NUM. 122 de 1.993.— Visto el presente recurso de apelación, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de juicio de Cognición sobre reclamación de cantidad, núm. 57/92, Rollo de la Sala núm. 102/93, contra sentencia de fecha 17 de junio de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Juzgado de primera instancia nº 6 de Logroño, recurrida por la procuradora Dª Blanca Gómez del Rio, en nombre y representación de EXCLUSIVAS ZABALETA S.A., asistida del Letrado D. Jesús Gil Gibernau, siendo apelado el demandado D. GREGORIO LOPEZ DIAZ; en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; y FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Desestimando el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación del actora EXCLUSIVAS ZABALETA, S.A., contra sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Logroño, de fecha 17 de junio de 1.992, en el Juicio de Cognición núm. 57/90 sobre reclamación de cantidad y del que dimana el presente rollo de apelación núm. 102/93, confirmamos dicha sentencia en todos sus puntos, con imposición al apelante de las costas causadas en este recurso de apelación.— Cúmplase al notificar esta resolución, lo dispuesto en el art. 248.4 de la L.O.P.J.— Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, con testimonio de la presente resolución, solicitándose acuse de recibo.— Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de la Sala correspondiente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a GREGORIO LOPEZ DIAZ, expido el presente en Logroño, a dos de Marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Presidente.— La Secretario.

*Notificación de sentencia*

III.E.1161

DON JOSE-LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el rollo nº 424/92 del que dimana el juicio de Menor Cuantía nº 150/91 del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Calahorra, se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de Logroño, a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida en funciones por el Ilmo. Sr. Magistrado D. José Luis López-Tarazona y Castilla, y compuesta además, por los Ilmos. Sres. D. Alfonso Santisteban Ruiz y Dª Mª Teresa Cobo Sáenz, esta última en calidad de suplente; ha pronunciado EN NOMBRE DEL REY, la siguiente:— SENTENCIA Nº 338 de 1.993.— Visto el presente recurso de apelación que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de Juicio de Menor Cuantía, sobre reclamación de cantidad, nº 150/91, Rollo de la Sala nº 424/92, contra la sentencia de fecha 25 de mayo de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Calahorra (La Rioja), recurrida por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Calahorra (La Rioja), recurrida por la Procuradora Dª Mª Teresa León Ortega, en nombre y representación de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A., asistida del Letrado D. Jesús Peche Echeverría siendo apelados los demandados ELECNOR S.A., representada por la Procuradora Dª Mª Luisa Rivero Francia y asistida por la Letrada Dª Lourdes Briones Duñaveitia y D. ELOY VALERO IGLESIAS, EXCAVACIONES SAN MIGUEL S.A. y SEGUROS HISPANIA, encontrándose estos tres últimos en situación procesal de rebeldía y siendo Ponente la Ilma. Sra. Dª Mª Teresa Cobo Sáenz;

y,— LA SALA ACUERDA: Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Sra. León Ortega, en representación de la Compañía Telefónica de España S.A., frente a la sentencia dictada por al Ilma. Sra. Magistrado Juez de Primera instancia nº 2 de Calahorra, en autos de Juicio de Menor Cuantía nº 150/91, con fecha 25 de mayo de 1.992, la que debemos confirmar y confirmamos. Con expresa imposición de las costas causadas en el presente recurso a la parte apelante.— Cúmplase al notificar esta Resolución, lo dispuesto en el art. 248.4 de la L.O.P.J.— Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución, interesando acuse de recibo.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de la Sala correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a ELOY VALERO IGLESIAS, EXCAVACIONES SAN MIGUEL S.A. Y SEGUROS HISPANIA, expido el presente, en Logroño, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Presidente.— La Secretario.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

*Auto de Aclaración*

III.E. 1171

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja por el presente Hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1371/92 a instancia de CRISTINA PALACIOS CENZANO Y OTRO, contra EMPRESA GUIASA, S.A. y FOGASA en reclamación por CANTIDADES, en el que se ha dictado Auto de Aclaración de Sentencia nº 88 de fecha 14 de Marzo de 1993, condenando a la demandada GUIASA, S.A. a abonar las siguiente cantidades:

a Cristina Palacios Cenzano: 1.314.109.—ptas.

a Pio Enrique Gil Rivera Victoria: 683.280.—ptas.

El Ilmo Sr. D. CARLOS ISIDRO MARIN IBÁÑEZ, Magistrado Juez de lo Social de La Rioja acuerda:

Aclarar la Sentencia dictada en fecha 14 de Marzo de 1993 en el sentido anteriormente expresado.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño a 10 de Mayo de 1993.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.1198

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LOS SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 477/93, seguidos a instancia de Dª YOLANDA FERNANDEZ PASCUAL contra la demandada MANUFACTURAS DEL EBRO, S.A.L. y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, he acordado citar al demandado MANUFACTURAS DEL EBRO, S.A.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Pio XII, nº 33, primera planta, el Próximo día TREINTA DE JUNIO DE 1.993 a las ONCE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación al demandado MANUFACTURAS DEL EBRO S.A.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Citación a juicio*

III.E.1199

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 441/93 seguidos a instancia de Dª Mª. CARMEN LACAMARA SIERRA contra las demandadas S.A.T. EL MOLINO DE AUTOL y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar a la demandada S.A.T. EL MOLINO DE AUTOL, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pio XII, numero 33, primera planta, el próximo día VEINTICUATRO DE JUNIO de 1.993 a las 11 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada S.A.T. EL MOLINO DE AUTOL, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.